

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 118 Y ORDEN DE COMPRA INTERNA N° 5, AMBAS DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS Y AUTORIZASE A EFECTUAR FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA INFERIOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

RESOLUCION EXENTA N° 188

LEBU, 18 de Abril de 2023

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.516 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023, publicada el 20 de diciembre de 2022; D.S. N° 161 del 23 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N°4475 de fecha 22 de diciembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Delegado Presidencial Provincial; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) La Resolución Exenta n° 118 de fecha 13 de marzo de 2023 que AUTORIZASE A EFECTUAR FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA INFERIOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.
- b) La Orden de compra interna N° 05, emitida por la Delegación Presidencial Provincial Arauco al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y FERRETERA LOS CONSTRUCTORES LTDA. RUT. 76.890.914-8
- c) Que, proveedor no entregó los productos solicitados.
- d) Resolución Exenta N° 5 de fecha 03 de enero de 2023, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba presupuestos iniciales de ingresos y gastos de las Delegaciones Regionales y Provinciales y del nivel central del Servicio de Gobierno Interior 2023.
- e) Resolución Exenta N°9 de fecha 17 de enero de 2023, que aprueba desagregación presupuesto año 2023 para Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- f) La solicitud de compra N°17 de fecha 18 de abril de 2023, presentada por la Sra. Carolina Garrido Carrasco, Profesional de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto de \$78.900 IVA incluido para adquirir materiales de construcción para ser utilizados en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- g) La cotización del proveedor FERRETERIA VENEGAS PALMA E HIJOS LTDA, RUT76.263.676-K, por un monto de \$ 78.900 IVA incluido.
- h) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. A DEJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 118 de fecha 13 de marzo de 2023, que AUTORIZASE A EFECTUAR FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA INFERIOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS, proveedor no entregó los productos solicitados.
2. CANCELACE Orden de Compra Interna N° 05 de fecha 13 de marzo de 2023, por un monto de \$72.100 (setenta y dos mil cien pesos, IVA incluido).
3. AUTORIZASE a efectuar fuera del sistema de informaciones adquisición menor a 3 UTM de materiales de construcción para ser utilizados en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco conforme lo señalado en el artículo 53 letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

4. AUTORIZASE emisión de Orden de Compra menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición materiales de construcción para ser utilizados en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 78.900.- (setenta y ocho mil novecientos pesos, IVA incluido), al proveedor FERRETERIA VENEGAS PALMA E HIJOS LTDA, RUT76.263.676-K, con dirección en Prat N° 29, comuna de Lebu, Región del Biobío

5. IMPÚTESE el financiamiento de esta adquisición al ítem presupuestario 22.04.10 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N ° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para el presente año.

6. PÁGUESE mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, previo certificado de recepción conforme emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA SOTO CANDIA

DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ARAUCO (S)


CSC/PCC/ELH/CGC/cgc
Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes